



Conducir en Colombia sin sustos

Se circula por la derecha, como en España, pero la conducción es desordenada y hay motos por todas partes. Conduce solo de día, por vías principales, y mira antes el estado de las carreteras: lluvias y derrumbes las cortan.

¿Vale tu carné?

Tu carné español vale para conducir en Colombia mientras dure tu estancia autorizada como turista (máximo 180 días al año). La DGT no exige permiso internacional para Colombia, que no forma parte de los convenios de Ginebra ni de Viena.

Documentación

- ☐ Carné español en vigor, el original.
- ☐ Pasaporte original y una copia con la página del sello de entrada.
- ☐ Tarjeta de crédito a nombre del conductor para la fianza del alquiler.
- ☐ Contrato de alquiler, papeles del coche y SOAT en vigor (el seguro obligatorio colombiano).
- ☐ Póliza de tu seguro de viaje y teléfono de asistencia 24 h, también en el móvil.
- ☐ Fotos de todo en el móvil, por si te retienen algún documento.

Antes de alquilar el coche

- ☐ Comprueba en tu póliza qué cubre en accidentes de tráfico y hasta qué importe de gastos médicos.
- ☐ El SOAT solo cubre lesiones, no daños: pregunta qué seguro de daños y responsabilidad civil incluye el alquiler y su franquicia.
- ☐ Si vas a Bogotá o Medellín, pregunta qué días no puede circular el coche por el pico y placa.
- ☐ Planifica las rutas de día y por vías principales, y consulta cortes en la línea #767 antes de salir.
- ☐ Lleva pesos en efectivo para los peajes, que son frecuentes en las carreteras principales.
- ☐ Graba un vídeo del coche al recogerlo y al devolverlo, y anota los daños previos en el contrato.

Las normas que cambian

NORMA	ESPAÑA	COLOMBIA
Sentido de circulación	Derecha	Derecha
Ciudad	50 km/h; 30 km/h en calles de un carril por sentido	Máximo 50 km/h; 30 km/h en zonas escolares y residenciales
Carretera	90 km/h	Carreteras nacionales y departamentales: máximo 90 km/h
Autopista	120 km/h	Hasta 120 km/h solo en dobles calzadas sin pasos de peatones y donde se señaliza
Alcohol	0,5 g/l en sangre; 0,3 g/l noveles y profesionales	Sanción desde 20 mg por 100 ml de sangre (0,2 g/l): casi tolerancia cero
Móvil	Prohibido sujetarlo; solo manos libres	Prohibido usarlo al volante, también parado en un semáforo; solo manos libres
Cinturón y niños	Cinturón en todas las plazas; silla infantil hasta 1,35 m	Cinturón obligatorio; menores de 10 años nunca delante; menores de 2, detrás y en silla
Luces	De noche, en túneles y con poca visibilidad; motos, siempre	Encendidas de 18:00 a 6:00 y con poca visibilidad
Restricciones de circulación	Zonas de bajas emisiones en muchas ciudades, según la etiqueta ambiental	Pico y placa en Bogotá y Medellín: según la matrícula, hay días y horas en que no puedes circular

Si algo sale mal

Lo que hay que vigilar en la carretera y qué hacer si tienes un accidente, con los datos que te pedirán a mano.

Dónde y cuándo tener más cuidado

Conducir de noche

Fuera de las ciudades, conduce solo de día: carreteras sin luz ni quitamiedos, niebla en la montaña y más riesgo de robos.

Bloqueos y zonas rurales

Protestas y grupos armados cortan carreteras, y en zonas remotas hay minas sin señalizar. No salgas de las vías principales.

Lluvias, derrumbes y terremoto

Las lluvias provocan derrumbes en las vías de montaña y el terremoto de agosto de 2026 cortó carreteras. Consulta el #767 antes de salir.

Motos por todas partes

Hay muchísimas motos que adelantan por ambos lados. Mira los retrovisores antes de girar o cambiar de carril.

Si tienes un accidente

- ☐ Si hay heridos, no muevas el coche y llama al 123.
- ☐ Si solo hay daños, haz fotos y vídeo, anota los datos del otro conductor y su seguro, y aparta los coches: bloquear la vía se multa.
- ☐ Si acude la policía de tránsito, pide el informe del accidente: tu seguro lo pedirá.
- ☐ Llama a la empresa de alquiler y a su aseguradora antes de firmar o acordar nada.
- ☐ Llama a la asistencia de tu seguro de viaje antes de ingresar o pagar en una clínica privada.
- ☐ Si te detienen o es grave, llama a la emergencia consular de España: +57 316 473 3216.

Teléfonos en Colombia

123	Emergencias: policía, ambulancia y bomberos
112	Policía Nacional
#767	Carreteras: accidentes, grúa, ambulancia y estado de las vías (INVÍAS)
+57 316 473 3216	Emergencia consular, Consulado General de España en Bogotá

VEHÍCULO DE ALQUILER

Empresa y teléfono

Matrícula

Nº de contrato y franquicia

SEGURO DE VIAJE

Aseguradora

Nº de póliza

Asistencia 24 h

Documento orientativo: no sustituye la información oficial, el consejo médico ni las condiciones de tu póliza. Las normas pueden cambiar: compruébalas antes de viajar. Fuentes: Ministerio de Asuntos Exteriores (Consulado en Bogotá), DGT, Ministerio de Transporte, Código de Tránsito de Colombia, INVÍAS, Alcaldía de Bogotá, FCDO, Departamento de Estado de EE. UU.